Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N10425-001-00**

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA,** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL,** Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO Y SERVICIO A EQUIPO MÉDICO SILYSE, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. RICARDO SÁNCHEZ LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGALE, A QUIEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con **R.F.C.** [redacted], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. Antonio Ríos Liévano, Titular de la División de Inmuebles Centrales**, con R.F.C. [redacted], quien lo hace en el siguiente carácter:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

A) Administrador del presente contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

En todo caso, el administrador o los administradores de presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica de carácter Nacional, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-104-2025,** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción III, 36, 55 y 67 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Notificación de Adjudicación de fecha 30 de julio de 2025, suscrita por la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFG/2025/**6981** de fecha 31 de julio de 2025, la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 51351005 con solicitud número 0000452875-2025, de fecha 06 de junio de 2025, emitido por el Titular de Área de Conservación de la División de Inmuebles Centrales, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 43,381 de fecha 10 de diciembre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Mario Rischia Velázquez, Titular de la Notaría Pública número 80 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Cuautitlán, Estado de México, con el folio mercantil

electrónico número N-2020013824, denominada **SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO Y SERVICIO A EQUIPO MÉDICO SILYSE, S.A. DE C.V.,** cuyo objeto social es, entre otros, la adquisición, enajenación, distribución, instalación, reparación, mantenimiento, maquila, representación, consignación, comisión, arrendamiento, sub-arrendamiento, importación, exportación por cuenta propia o ajena, de toda clase de artículos relacionados con dispositivos médicos y sus accesorios.

II.2 El **C. Ricardo Sánchez López,** en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 43,381 de fecha 10 de diciembre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Mario Rischia Velázquez, Titular de la Notaría Pública número 80 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Cuautitlán, Estado de México, con el folio mercantil electrónico número N-2020013824, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SIL191210PP2.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 9343 8939, correo electrónico: ricardo.sanchez@silyse.com.mx, y domicilio ubicado en Avenida Cuautepec número 87, Colonia Jorge Negrete, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07280, Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Remplazo de Consumibles y/o Refacciones, Incluye la Calibración y/o Calificación a dos Equipos Purificadores de Agua de la Marca Merck Millipore,** en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica, Económica, Programa Calendarizado de **"EL PROVEEDOR",** Acta de Adjudicación, oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/**6981**"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del presente Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$569,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$91,040.00 (NOVENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.),** que hace un total de **$660,040.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Remplazo de Consumibles y/o Refacciones, Incluye la Calibración y/o Calificación a dos Equipos Purificadores de Agua de la Marca Merck Millipore,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará un solo pago a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la **"LAASSP",** así como por lo establecido en el inciso **k)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opinión positiva y vigente en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización así como el Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para reposición de los servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **"LAASSP"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con remplazo de consumibles y/o refacciones, incluye la calibración y/o calificación a dos equipos purificadores de agua de la marca Merck Millipore", propiedad de **"EL INSTITUTO**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en el laboratorio de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, ubicado en el inmueble de José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, C. P. 07760, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México o en las instalaciones del **"EL PROVEEDOR"** para realizar los trabajos correspondientes, quedando bajo su más estricta responsabilidad cualquier siniestro que le ocurra al instrumento durante su traslado siempre y cuando éstos instrumentos requieran de condiciones especiales para su realización haciéndose responsable por el pago de los daños que pudiera sufrir el instrumento; en éste supuesto, se realizará un reporte fotográfico del instrumento antes de llevarlo a sus instalaciones y al momento de regresarlo a **"EL INSTITUTO",** con la finalidad de no entregarlo incompleto o en mal funcionamiento, asimismo se levantará acta administrativa de entrega de los equipos por el Jefe de Conservación de Unidad número 31, en conjunto con la Titular de las Divisiones de Medicamentos y Reactivos, la cual deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, descripción detallada del equipo, número de serie, número nacional de inventario, el servicio que se proporcionará, condiciones generales en las que se entrega el equipo, nombre y firma de la

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

persona que se lo lleva, fecha de devolución por parte de **"EL PROVEEDOR"**, dichos trabajos y traslados se realizarán sin costo adicional alguno para **"EL INSTITUTO",** pagando solamente lo ofertado inicialmente en su propuesta económica para el mantenimiento preventivo y/o correctivo, conforme a lo señalado en el numeral **2** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio comprende la realización de un solo servicio de mantenimiento preventivo durante el 2025 el cual contará con un plazo máximo de **45 días hábiles** los cuales se contabilizarán a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación, así mismo deberá considerar la calibración y/o calificación de los equipos durante el plazo otorgado para el servicio de mantenimiento preventivo.

La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo como garantía, iniciará a partir del siguiente día hábil de la conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y hasta el 31 de diciembre de 2025. conforme a lo señalado en el inciso **a)** del Anexo Técnico y el numeral **3** inciso **b)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Asimismo, se obliga a cumplir con los plazos señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)**.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **"LAASSP"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación, es decir, 31 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **"LAASSP"**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** con la aceptación de **"EL PROVEEDOR"** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto total del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **"LAASSP"**.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante, lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** debe cumplir lo señalado en el numeral **3**, incisos **i)** y **j)** conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios, en caso de aplicar.
f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**.
Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, cumpla con lo dispuesto en el

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.

g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **"LAASSP"**.

h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C. Antonio Ríos Liévano**, **Titular de la División de Inmuebles Centrales,** con R.F.C. [redacted]**,** en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento),** conforme a lo señalado en el en el numeral **3**, inciso **h)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del presente contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, por cada día hábil de atraso en el inicio y la conclusión de la prestación del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) conforme lo señalado en el numeral **3**, inciso **h)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación

del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del presente contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **"LAASSP"**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **"LAS PARTES"**.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios proporcionados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios; en caso de aplicar.
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, comunicará a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **"EL INSTITUTO"** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios proporcionados hasta el momento de la rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y

verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración **I.4** del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal	[redacted]
C. ANTONIO RÍOS LIÉVANO	Titular de la División de Inmuebles Centrales	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

NOMBRE	R.F.C.
SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO Y SERVICIO A EQUIPO MÉDICO SILYSE, S.A. DE C.V.	SIL191210PP2

RRSR/HRJ/JMHN/CLGR

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, NÚMERO DE SERIE, RFC, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR019N10425-001-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC: [redacted]
Número de Serie [redacted]
Fecha de Firma: 15/08/2025 18:18

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: ANTONIO RIOS LIEVANO
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 18/08/2025 10:05

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO Y SERVICIO A EQUIPO MEDIC
RFC: SIL191210PP2
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 18/08/2025 12:08

Certificado:

[redacted]

Firma:

VZ2vLlIZOZ87gQn4Evj6yyMIkQTIK+XU0VIbHl5O2o3ruXrpgyppNpiJLcHwODW5gvtKYeFrPhPNCoUYL+hstqA7/MUN83I1xI2USql3txGd2fQcPfcD1vLo28vVeU8+Lib/Quux7c1HScCVf8fuJTerFX/9rtDL
AItzSkSGGaVV2WFiRDrtQt3aheOTjW4Tv42L6gink3vCoOI4qQEn0fjJOvSPEvn/6AwRjQd6xHIHNOWxJsjgGuDBNEDeSM+dYYcm0oWDK51BluzoCDh9O3YM+BwoCu9DzEjNcbgeWIdiMU6g/Johvh42zmG/Y4a1
ij/P2NqFvcOINySWbpF+TA==

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N10425-001-00

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

OTRAS UNI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000452875 - 2025

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	CCO	División de Conservación
	09530007	Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Mantenimiento a Equipo Médico

Fecha Impresión: 06/06/2025 Fecha Validación: 06/06/2025

		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$	670,000.00	51351005	3540101	INST.REP.MANT. EQ. INST. MÉD

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	670.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 670,000.00
SEISCIENTOS SETENTAMIL PESOS 00/100 MN

Lic. Daniel Christopher Palacios Ocampo

Autorizo
Titular del Área de Conservación de la DIC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N10425-001-00

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE" PARA EL EJERCICIO 2025.	UBICACIÓN: JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:

a) **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO:** Se requiere contratar el servicio de **mantenimiento preventivo y correctivo con remplazo de consumibles y/o refacciones, incluye la calibración y/o calificación a dos equipos purificadores de agua de la marca Merck Millipore"** propiedad del Instituto, que se utilizan en el laboratorio de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, para verificar la calidad de los insumos adquiridos por el Instituto, consistirá en **un servicio** con un plazo máximo de **45 días hábiles,** el cual iniciara a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación, así mismo deberá de considerar calibración y/o calificación de los equipos durante el plazo otorgado, por lo que se deberá de **adjuntar** en la propuesta técnica para su revisión, **los protocolos de calificación de operación y de desempeño** del equipo, para su revisión y aprobación señalando la fecha de su realización de conformidad con el programa de mantenimiento junto con los protocolos e informes de mantenimiento, calibración y/o calificación de los equipos deberán presentarse en el idioma español y que **"EL COTIZANTE",** entregará en su propuesta técnica de los equipos que a continuación se enlistan, considerando adicionalmente la realización del **mantenimiento correctivo** que consiste como garantía del servicio, en atender todos los reportes y llamadas de emergencia, así como reparar las fallas o descomposturas de los equipos, a partir del siguiente día hábil de la adjudicación del servicio y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El siguiente servicio cuenta con clave **CUCoP** 35400003**:**

Número:	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
1.-	EQUIPO PURIFICADOR DE AGUA, **MARCA**: MERCK MILLIPORE, **MODELO:** MILLI-Q INTEGRAL 5, **No. SERIE**: F1KA03141A, **CLAVE DE IDENTIFICACION**: FQII-PUR-02. El servicio deberá incluir lo siguiente: **1.1 Mantenimiento preventivo:** El cual deberá incluir: limpieza de las partes electrónicas, ajustes electrónicos, mecánicos e hidráulicos, verificación del estado final del equipo, asimismo **se deberá** considerar el **suministro y cambio** de los consumibles y refacciones eléctricas y electrónicas que se especifican, estos trabajos se programarán y realizarán dentro del plazo otorgado, de igual manera deberá de realizar lo siguiente: Deberá de realizar el servicio de mantenimiento completo que incluya la revisión de los siguientes elementos: **1.1.1 Revisión de Partes mecánicas** • Tuberías: Verificar las tuberías. • Conectores: Verificar conectores.	Equipo	1	**Alcance:** -Conductividad: 18,2 mega Ohms -TOC: Menor a 5 ppb **Resolución:** N/A. - Mantenimiento preventivo - Calibración del equipo - Calificación de instalación, operación y desempeño.	31

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE" PARA EL EJERCICIO 2025.	UBICACIÓN: JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:

Número:	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
	• Manifold: Verificar condiciones del manifold. • Válvulas solenoides: INLET MQ. Cerrada en STANBY o preproducción. INLET Elix. Cerrada en STANBY o tanque lleno REJECT. En enjuague aumenta el flujo de rechazo. Válvula de 3 vías. Durante el enjuague desvía agua hacia el drenaje. • Detector de PAK: Verificar su estado y accionamiento. • Brazos dispensadores: Verificar su regulación y su control del Milli-Q de Q-Pod ´s y/o E-Pod ´s preproducción a producción. • Bombas: Revisar conexiones y funcionamiento. **1.1.2 Revisión de Configuración** • Versión de memoria. • Teclado y pantalla: Revisar su funcionamiento • Valores de control. Fecha Hora Idioma Unidades Milli Q Producto Elix Producto Temp. Compensada Volumen Tanque Válvulas de entrada UV Lamp 185 nm UV Lamp 254 nm UV Lamp A10 nm Sensor de agua Celda de conductividad de entrada Tipo de tanque Tag				

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE" PARA EL EJERCICIO 2025.	**UBICACIÓN:** JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:

Número:	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
	A) Prueba del sistema LCD Buzzer Leds Led verde (Encendido) Led naranja (Servicio) Led rojo (Alarma) UV Lamps UV 185 nm lamp UV 254 nm lamp A10 lamp Válvulas solenoides Válvula de entrada Válvula de recirculación Válvula de Producto Válvula de Permeado Válvula de Rechazo Bomba de recirculación Status Voltaje Corriente Bomba de RO Status Voltaje Corriente Comprobación de Resistividad Producto **B) Set Points.** • Comprobación de: Conductividad de entrada Resistividad Intermedia Resistividad Producto ELIX Conductividad de Permeado RO				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE" PARA EL EJERCICIO 2025.	UBICACIÓN: JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:

Número:	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
	% de rechazo RO % de llenado del tanque RO pump speed TOC Producto Mode de recirculación Paro de Q Pod Vel. de bomba Paro bomba tanque				
	1.1.3 Revisión de flujos, rendimientos y presiones • **Presión de alimentación.** • **Flujo de producción MQ:** Dentro de 90 a 120 LPH con millipak (18seg x 200) Dispensado Volumétrico (Ajuste por volumen) • **Flujo nominal de Permeado en producción:** MQ Integral 5 Flujo>6.35 l/h • **Valor nominal de rechazo de la membrana RO**: MQ Integral 5 Flujo ≥ 17.00 • **Flujo nominal de rechazo del módulo EDI:** MQ Integral 5 Flujo ≥ 2.55 l/h • **Flujo nominal de producto**: MQ Integral 5 Flujo ≥ 4.25 l/h • **Valores de operación** Resistividad del producto MQ Resistividad del producto Elix Conductividad permeado				

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE" PARA EL EJERCICIO 2025.	UBICACIÓN: JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:

Número:	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
	Conductividad entrada Temperatura del producto TOC Estado del sistema Bomba de distribución Bomba de RO Medidor COT Lámpara UV 254 nm Lámpara UV 185 nm 1.2 **Calibración de equipo:** Deberá incluir un protocolo de calibración específico para realizar estas actividades, el cual deberá incluir los siguientes puntos: • Calibración de la celda de temperatura para el agua Milli-Q y Elix, • Calibración de la celda de resistividad para el agua Milli-Q y Elix, • Calibración de la celda de conductividad del agua de alimentación y del permeado. • Calibración del módulo de medición de TOC (carbono orgánico Total) versión 2. 1.3 **Calificación de equipo:** Deberá incluir un protocolo de calificación de **instalación, operación y desempeño** (IQ,OQ,PQ) específico para realizar estas actividades, el cual deberá incluir los siguientes puntos: • Verificación de todas las funciones manuales y automáticas con las que cuente el equipo, de manera individual y el sistema completo. • Verificación de los mecanismos de control de parámetros de operación del sistema • Verificación del funcionamiento correcto de alarmas y otros accesorios incluidos en los mecanismos de seguridad del sistema.				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE" PARA EL EJERCICIO 2025.	**UBICACIÓN:** JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:

Número:	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
	1.4 Suministros. El Licitante deberá de considerar el suministro, instalación y entrega de los siguientes insumos: • **Filtro PROGARD TS2** Módulo de pretratamiento PROGARD TS2 para sistemas Elix y Milli-Q Integral. Comprende, en una unidad compacta, tres etapas de tratamiento para la protección del cartucho de ósmosis inversa (prefiltro, lecho de carbón activo y agente anticalcáreo). No de parte: PR0G0T0S2. Entregar para mantenimiento continúo en sitio.	Pza.	3		
	• **Filtro QUANTUM TEX** Módulo de ultra purificación Quantum TEX, última etapa de purificación de sustancias disueltas. Construido en polipropileno termosellado de alta densidad (UPE) No de parte: QTUM0TEX1. Entregar para mantenimiento continúo en sitio.	Pza.	2		
	• **Módulo EDI** No de parte: ZLX0EDI05 Entregar para mantenimiento continúo en sitio.	Pza.	1		
	• **Filtro final 0.22 micras (2 Pza)** No de parte: MPGL04GK2. Entregar para mantenimiento continúo en sitio.	Paquete.	1		
	• **Vent Filter for PE Tank (Type 2 Water)** No de parte: TANKMPK01 Entregar para mantenimiento continúo en sitio. **Nota:** Para este equipo se proporcionarán por parte del usuario los siguientes consumibles, lo anterior para no ser considerado dentro de la cotización del mantenimiento.	Pza.	2		

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE" PARA EL EJERCICIO 2025.	**UBICACIÓN**: JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:

Número:	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
	Catalogo / Descripción CDPRM1206 Filtros 5 micras (Caja con 6 piezas.) CDFC01204 Carbón activado (Caja con 4 piezas) ZFA10UVM1 Photooxidation UV Lamp A10® TOC Monitor ZLXUVLP01 Bactericidal UV Lamp ZMQUVLP01 Photooxidation UV Lamp ZLXUVLPL1 Bactericidal UV Lamp ASM (Tanque) ZWACID012 Tableta ácida 12 pza. ZWBASE012 Tableta básica 12 pza. ZWCL01F50 Tableta de cloro 48 pza. CDRC6201 Osmosis inversa mq int. 5 ZF3000423 Kit de mantenimiento				
2.-	EQUIPO PURIFICADOR DE AGUA, **MARCA**: MERCK MILLIPORE, **MODELO:** MILLI-Q INTEGRAL 5, **No. SERIE**: FONA71958B, **CLAVE DE IDENTIFICACION:** FQ-MILLI-01. El servicio deberá incluir lo siguiente: **Mantenimiento Correctivo.** -Se requiere **cambio de sensor** de nivel. -Se requiere **cambio de membrana RO y módulo ELIX 5 LPH EDI** **Mantenimiento preventivo:** El cual deberá incluir: limpieza de las partes electrónicas, ajustes electrónicos, mecánicos e hidráulicos, verificación del estado final del equipo, asimismo se deberá considerar el suministro y	Equipo	1	**Alcance:** -Conductividad : 18,2 megaOhms -TOC: Menor a 5 ppb **Resolución:** N/A. -Mantenimiento correctivo - Mantenimiento preventivo - Calibración del equipo - Calificación de instalación, operación y desempeño. -Mantenimiento preventivo	31

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE® PARA EL EJERCICIO 2025.	**UBICACIÓN:** JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:

Número:	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
	cambio de los consumibles y refacciones eléctricas y electrónicas que se especifican, estos trabajos se programarán y realizarán dentro del plazo otorgado, de igual manera deberá de realizar lo siguiente: Deberá de realizar el servicio de mantenimiento completo que incluya la revisión de los siguientes elementos: **2.1.1 Revisión de Partes mecánicas** • Tuberías: Verificar las tuberías. • Conectores: Verificar conectores. • Manifold.: Verificar condiciones del manifold. • Válvulas solenoides: INLET MQ. Cerrada en STANBY o preproducción. INLET Elix. Cerrada en STANBY o tanque lleno REJECT. En enjuague aumenta el flujo de rechazo. Válvula de 3 vías. Durante el enjuague desvía agua hacia el drenaje. • Detector de PAK: Verificar su estado y accionamiento. • Brazos dispensadores: Verificar su regulación y su control del Milli-Q de Q-Pod´s y/o E-Pod´s preproducción a producción. • Bombas: Revisar conexiones y funcionamiento. **2.1.2 Revisión de Configuración:** • Versión de memoria. • Teclado y pantalla: Revisar su funcionamiento • Valores de control. Fecha Hora Idioma Unidades Milli Q Producto Elix Producto Temp. Compensada Volumen Tanque Válvulas de entrada			previo a la calificación -Calificación de operación y desempeño inmediato	

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE® PARA EL EJERCICIO 2025.	**UBICACIÓN:** JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:

Número:	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
	UV Lamp 185 nm UV Lamp 254 nm UV Lamp A10 nm Sensor de agua Celda de conductividad de entrada Tipo de tanque Tag A) **Prueba del sistema:** LCD Buzzer Leds Led verde (Encendido) Led naranja (Servicio) Led rojo (Alarma) UV Lamps UV 185 nm lamp UV 254 nm lamp A10 lamp Válvulas solenoides Válvula de entrada Válvula de recirculación Válvula de Producto Válvula de Permeado Válvula de Rechazo Bomba de recirculación Status Voltaje Corriente Bomba de RO Status Voltaje Corriente				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE" PARA EL EJERCICIO 2025.	UBICACIÓN: JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:

Número:	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
	Comprobación de Resistividad Producto B) **Set Points.** • Comprobación de: Conductividad de entrada Resistividad Intermedia Resistividad Producto ELIX Conductividad de Permeado RO % de rechazo RO % de llenado del tanque RO pump speed TOC Producto Mode de recirculación Paro de Q Pod Vel. de bomba Paro bomba tanque 2.1.3 **Revisión de flujos, rendimientos y presiones:** • **Presión de alimentación**. • **Flujo de producción MQ:** Dentro de 90 a 120 LPH con millipak (18seg x 200) Dispensado Volumétrico (Ajuste por volumen) • **Flujo nominal de Permeado en producción:** MQ Integral 5 Flujo>6.35 l/h • **Valor nominal de rechazo de la membrana RO:** MQ Integral 5 Flujo ≥ 17.00 • **Flujo nominal de rechazo del módulo EDI:** MQ Integral 5 Flujo ≥ 2.55 l/h				

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE" PARA EL EJERCICIO 2025.	UBICACIÓN: JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:

Número:	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
	• **Flujo nominal de producto:** MQ Integral 5 Flujo ≥ 4.25 l/h • **Valores de operación** Resistividad del producto MQ Resistividad del producto Elix Conductividad permeado Conductividad entrada Temperatura del producto TOC Estado del sistema Bomba de distribución Bomba de RO Medidor COT Lámpara UV 254 nm Lámpara UV 185 nm 2.2 **Calibración de equipo:** Deberá incluir un protocolo de calibración específico para realizar estas actividades, el cual deberá incluir los siguientes puntos: • Calibración de la celda de temperatura para el agua Milli-Q y Elix. • Calibración de la celda de resistividad para el agua Milli-Q y Elix, • Calibración de la celda de conductividad del agua de alimentación y del permeado. • Calibración del módulo de medición de TOC (carbono orgánico Total) versión 2. 2.3 **Calificación de equipo: Deberá incluir un protocolo de calificación de instalación,** operación y desempeño (IQ,OQ,PQ) específico para realizar estas actividades, el cual deberá incluir los siguientes puntos: • Verificación de todas las funciones manuales y automáticas con las				

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE" PARA EL EJERCICIO 2025.	UBICACIÓN: JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:

Número:	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
	que cuente el equipo, de manera individual y el sistema completo. • Verificación de los mecanismos de control de parámetros de operación del sistema • Verificación del funcionamiento correcto de alarmas y otros accesorios incluidos en los mecanismos de seguridad del sistema. 2.4 **Suministros.** El Licitante deberá de considerar el suministro, instalación y entrega de los siguientes insumos: • **Filtro PROGARD TS2** Módulo de pretratamiento PROGARD TS2 para sistemas Elix y Milli-Q Integral. Comprende, en una unidad compacta, tres etapas de tratamiento para la protección del cartucho de ósmosis inversa (prefiltro, lecho de carbón activo y agente anticalcáreo). No de parte: PROG0TOS2. Entregar para mantenimiento continúo en sitio • **Filtro QUANTUM TEX** Módulo de ultra purificación Quantum TEX, última etapa de purificación de sustancias disueltas. Construido en polipropileno termosellado de alta densidad (UPE) No de parte: QTUM0TEX1. Entregar para mantenimiento continúo en sitio. • **Vent Filter for PE Tank (Type 2 Water)** No de parte: TANKMPK01 Entregar para mantenimiento continúo en sitio.	Pieza Pieza Pieza	3 3 2		

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE" PARA EL EJERCICIO 2025.	**UBICACIÓN:** JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:

Número:	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
	Refacciones requeridas para mantenimiento correctivo:				
	Descripción — **Referencia**				
	• **Sensor de Nivel. Tank Level sensor 60 L.** — **FTPF05381**	Pieza	2		
	• **Membrana R.O 60 GPD RO CARTRIDGE –NCM 84212100** — **CDRC60201**	Pieza	1		
	• **Módulo EDI ELIX 5LPH EDI MODULE- NCM 84212100** — **ZLXE0DI05**	Pieza	1		
	Nota: Para este equipo se proporcionarán por parte del usuario los siguientes consumibles, lo anterior para no ser considerado dentro de la del mantenimiento:				

INSUMO	CODIGO
FILTRO DE CARBON ACTIVADO	CDFC01204
FILTRO ROGARD	CDRM1206
LAMPARA UV 254 nm	ZLXUVLP01
LAMPARA UV 185 nm	ZMQUVLP01
LAMPARA UV A-10	ZFA10UVM1
LAMPARA UV PARA TANKSAM 185 nm	ZLXUVLPL1
FILTRO DE VENTEO	TANKMPK01
MILLIPK 40 GAMMA GOLD FILTER	MPGL04GK2
KIT DE MANTENIMIENTO INTEGRAL	ZF3000423

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE® PARA EL EJERCICIO 2025.	**UBICACIÓN:** JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:

b) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

c) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a modificar la especificación técnica de algún bien.

d) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente presentar un dictamen en el que justifique la modificación a la especificación técnica de algún bien.

e) Para la prestación del presente servicio **aplica** lo correspondiente al cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos
La entrega del Certificado o el Informe de Calibración o medición, deberá de cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Mexicana **NMX-EC-17025-IMNC-2018** y en cumplimiento con los criterios de aceptación y acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) o en concordancia con los Acuerdos Internacionales de Reconocimiento Mutuo (MRA) o Reconocimiento Multilateral (MLA) (en caso de ser necesario).

f) El Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Por el Área Técnica
Personal adscrito a la
Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados

María Gema Garduño Román
Titular de la División de Medicamentos y Reactivos

Administrador del contrato
Personal adscrito a la
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Antonio [illegible] Liévano
Titular de la División de Inmuebles Centrales

José Antonio Archundia Enriquez.
Elaboró

Daniel C. Palacios Ocampo
Revisó y Supervisó

2025 Año de La Mujer Indígena

Directorio Jefatura de Conservación de Unidad.

Administración Colonia
Responsable: Mtro. Roberto Fernando Haddad Silva
roberto.haddads@imss.gob.mx

J. C. U. 31
Arq. Enrique Cruz Rosalino.
enrique.cruzr@imss.gob.mx
José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México teléfono 55 57 52 49 85

Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
José Urbano Fonseca No. 6 Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero.	Colonia	31

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260-009-008
(12)

NOTA DE BITÁCORA

(7) Nº DE NOTA	(8) FECHA Y HORA DE LA NOTA		(9) DESCRIPCION

..... (10) .....(11)

.....1260 – 009 - 008

(12)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NUMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

(INCLUIR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN DEL EQUIPO)

EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	MES																												
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2025 Año de La Mujer Indígena

Servicio de mantenimiento preventivo con calibración y calificación a dos equipos purificadores de agua de la marca Merck Millipore con remplazo de consumibles y/o refacciones".

"Listado de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo"

Clave o número	Materiales	Unidad	Cantidad

Nombre y firma

Relación de equipo y herramienta

Nombre y número de unidades	Propio o Rentado	Marca	Capacidad	Serie y número	Ubicación actual	Vida útil

Fecha

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN EN SALUD
COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS

CEDULA DE SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN, VERIFICACIÓN Y/O CARACTERIZACIÓN A EQUIPOS E INSTRUMENTOS QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS

DATOS DEL CONTRATO

Indique lo siguientes datos

Licitación No: _____

Partida: _____

Proveedor: _____

Área / División: _____

DATOS DEL EQUIPO

Indique lo siguientes datos:

Nombre del equipo: _____

Identificación Interna: _____

Modelo: _____

Marca: _____

TIPO DE SERVICIO

Seleccione con una "✓" el tipo de servicio y el lugar donde se realiza el servicio.

Mtto. Preventivo ☐	Mtto. Correctivo ☐	Ajuste ☐
CCILE ☐ EXT ☐	CCILE ☐ EXT ☐	CCILE ☐ EXT ☐
Calibración ☐	**Calificación ☐**	**Caracterización ☐**
CCILE ☐ EXT ☐	CCILE ☐ EXT ☐	CCILE ☐ EXT ☐

EXT= Instalaciones del proveedor

Corroboración de la realización del Servicio

Instrucciones: Indicar la fecha y hora de inicio y término del servicio realizado y Seleccione lo que aplique con una "✓":

C: Cumple
NC: No Cumple
NA: No Aplica

	Mtto. Preventivo			Mtto. Correctivo			Ajuste			Calibración			Calificacion o caracterización		
	Fecha	Hora		Fecha	Hora		Fecha	Hora		Fecha	Hora		Fecha	Hora	
Inicio															
Termino															
	C	NC	NA	C	NC	NA	C	NC	NA	C	NC	NA	C	NC	NA
1. Operación adecuada del equipo	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
2. Se utilizan herramientas e instrumentos adecuados	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
3. Abren, limpian y muestran al usuario el equipo	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
4. Utilizan equipo calibrado para el servicio	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
5. Las piezas remplazadas son nuevas	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
6. Se realiza el monitoreo despues del mantenimiento	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
7. El ajuste se realiza con patrones calibrados o con trazab	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
8. Calibran o califican en los puntos indicados en el Anexo Técnico	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
9. Informan verbalmente previo a informe si existe alguna anomalia con el funcionamiento del equipo	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
10. El equipo lo entregan funcionando y en la CCILE	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
11. En el servicio se realizaron en su totalidad las actividades indicadas en el anexo técnico	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
12. Se entregan los informes del servicio en tiempo y forma conforme lo establecido en el contrato del servicio.	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Observaciones del servicio realizado															
El servicio fue realizado acorde a lo solicitado	**SI**	**NO**		**SI**	**NO**		**SI**	**NO**		**SI**	**NO**		**SI**	**NO**	

Nombre y Firma del Usuario y V.o.B.o. de la Jefatura del Área	Nombre y Firma del Proveedor	Nombre y Firma del Titular de la División
_____	_____	_____

2025 Año de La Mujer Indígena

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo con remplazo de consumibles y/o refacciones, incluye la calibración y/o calificación a dos equipos purificadores de agua de la marca Merck Millipore"**, propiedad del Instituto para verificar la calidad de los insumos adquiridos por el Instituto, para el ejercicio 2025.

1.- Fundamento:
Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3°, fracción IX, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar:
Para el servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo con remplazo de consumibles y/o refacciones, incluye la calibración y/o calificación a dos equipos purificadores de agua de la marca Merck Millipore"**, propiedad del instituto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en el laboratorio de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, ubicado en el inmueble de José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, C. P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México o en las instalaciones del **"EL PROVEEDOR"** para realizar los trabajos correspondientes, quedando bajo su más estricta responsabilidad cualquier siniestro que le ocurra al instrumento durante su traslado siempre y cuando éstos instrumentos requieran de condiciones especiales para su realización **haciéndose responsable por el pago de los daños que pudiera sufrir el instrumento**; en éste supuesto, se realizará un reporte fotográfico del instrumento antes de llevarlo a sus instalaciones y al momento de regresarlo a **"EL INSTITUTO"**, con la finalidad de no entregarlo incompleto o en mal funcionamiento, asimismo se levantará acta administrativa de entrega de los equipos por el Jefe de Conservación de Unidad número 31, en conjunto con la Titular de las Divisiones de Medicamentos y Reactivos, la cual deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, descripción detallada del equipo, número de serie, número nacional de inventario, el servicio que se proporcionará, condiciones generales en las que se entrega el equipo, nombre y firma de la persona que se lo lleva, fecha de devolución por parte del proveedor, dichos trabajos y traslados se realizarán sin costo adicional alguno para **"EL INSTITUTO"**, pagando solamente lo ofertado inicialmente en su propuesta económica para el mantenimiento preventivo y/o correctivo.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes [POBALINES], deberá considerase lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda:

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

b).- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa de entrega y condiciones de entregas que corresponda:
La vigencia del servicio comprende la realización de **un solo servicio** de mantenimiento preventivo durante el 2025 el cual contará con un plazo máximo de **45 días hábiles** los cuales se contabilizarán a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación, así mismo deberá considerar la calibración y/o calificación de los equipos durante el plazo otorgado para el servicio de mantenimiento preventivo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo como garantía, iniciará a partir del siguiente día hábil de la conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

El mantenimiento preventivo:

"EL PROVEEDOR" realizará **un servicio** de mantenimiento preventivo durante el año 2025, a dos equipos purificadores de agua de la marca Merck Millipore, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico,** a efectuarse durante el plazo de **45 días hábiles** los cuales se contabilizarán a partir del siguiente día hábil de la adjudicación, así mismo deberá de considerar la calibración y/o calificación de los equipos durante el plazo otorgado, por lo que se deberá de **adjuntar** en la propuesta técnica para su revisión, **los protocolos de calificación de operación y de desempeño** del equipo, para su revisión y aprobación señalando la fecha de su realización de conformidad con el programa de mantenimiento junto con los protocolos e informes de mantenimiento, calibración y/o calificación de los equipos deberán presentarse en el idioma español y deberá entregar **"EL COTIZANTE"** junto con su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "**programa de mantenimiento preventivo**", para lo cual no deberán programar para la prestación del servicio, además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio, de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 1° de mayo, 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizarán en horario abierto entre las 8:00 y las 16:00 horas.

- Se deberá emplear mano de obra calificada para efectuar el servicio de mantenimiento preventivo por los técnicos que haya designado **"EL PROVEEDOR"**, bajo los términos y condiciones establecidos en este apartado, debiendo corroborar su identificación en el lugar de la prestación del servicio.

- En un plazo no mayor a **5 días hábiles**, el cual iniciará a partir de la conclusión del servicio, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la **etiqueta** correspondiente al servicio realizado las cuales deben contener: el nombre del equipo, el modelo, el número de serie, la clave interna de identificación y la fecha del servicio realizado sin hacer mención de vigencia de los mismos, además entregará la **hoja de servicio (reporte de mantenimiento)** en original al personal técnico, una copia al Jefe de Conservación de Unidad No. 31 y otra copia con firmas autógrafas para el trámite de pago. La hoja de servicio deberá indicar la descripción del equipo, marca, modelo, número de serie, clave de identificación interna, la fecha del servicio realizado sin hacer mención de vigencia de los mismos, descripción del servicio realizado, y número de contrato que ampara dicho servicio, el cual deberá de ser firmado tanto por el técnico que realizó el servicio, así como del personal técnico dependiente de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

  - Las refacciones requeridas deberán ser nuevas y originales que incluyen marca y modelo y compatibles con los equipos a fin de conservar las características originales de los sistemas lo que permitirá su correcta operación.

El mantenimiento correctivo:

Consiste como garantía del servicio en atender y dar solución a **todos los reportes y llamadas de emergencia**, así como reparar las fallas o descomposturas de los equipos, a partir del siguiente día hábil de la conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y hasta el 31 de diciembre de 2025, los servicios se realizarán únicamente en días hábiles en horario abierto entre las 8:00 y las 16:00 hrs.

"EL PROVEEDOR" se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo, teniendo como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones:

- Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"** cuenta con **24 (veinticuatro)** horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamadas telefónicas o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.

- Una vez que el técnico de **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 31, en su calidad de Auxiliar del Administrador del contrato, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, **a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte**, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, anexando el reporte de servicio, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.

- **"EL PROVEEDOR"**, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:

  - ✓ Máximo **48 (cuarenta y ocho) horas** para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora de contrato.

  - ✓ Máximo 72 **(setenta y dos) horas** para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como reparación de pantalla o válvulas, a partir del diagnóstico proporcionado por **"EL PROVEEDOR"** al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

- **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del técnico designado, para los dos supuestos deberá indicar al personal usuario del equipo, de la Administración del Conjunto y / o el Jefe de Conservación de Unidad número 31, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato su diagnóstico.

- Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el Jefe de Conservación de Unidad número 31 en su calidad de Auxiliar del Administrador del Contrato, confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora y reporte de servicio el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calibración y/o calificación de los equipos.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la calificación de operación de los módulos y desempeño e instalación, de los equipos en el plazo otorgado para el servicio de mantenimiento preventivo, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral 3.- correspondiente al mantenimiento preventivo de los presentes Términos y Condiciones.

"EL PROVEEDOR", considerando la naturaleza de los instrumentos a calificar, deberá realizar los ajustes necesarios, previos a efecto de que la calificación de los equipos cumpla con los parámetros de operación del sistema requerido en sus errores máximos tolerables o permitidos.

Para otorgar el servicio de calificación, **"EL PROVEEDOR"**, deberá utilizar patrones y materiales de referencia trazables a patrones de máxima calidad metrológica (métodos primarios), los cuales deberán ser entregados junto con la copia impresa del certificado de los patrones y materiales de referencia que acredite dicha trazabilidad y vigencia ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C., al personal técnico y/o al Titular de la División de Medicamentos y Reactivos designados por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, en el mismo día que se vaya a realizar el servicio a fin de que sean cotejados en el momento.

Nota: Para la calificación de estos equipos, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** esté certificado ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA).

"EL PROVEEDOR" deberá entregar para cada uno de los equipos, copia vigente del informe de calibración de los instrumentos y materiales de referencia que fueron utilizados para la realización de los servicios, en el mismo día que se vaya a realizar el servicio a fin de que sean cotejados en el momento.

Una vez concluido el servicio de calificación; **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el proyecto de informe final para su revisión por parte del personal técnico de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados el cual contará con un plazo máximo de **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción para validarlo, remitiendo vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones encontradas, teniendo este como plazo para entregar el informe final corregido un máximo de **5 (cinco)** días hábiles, para su revisión por parte del personal técnico sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR", para los servicios de calificación, y una vez concluido y aprobada toda la documentación que será entregada y servirá para dar constancia de que los equipos fueron calificados y cumplieron con la normativa, deberá de proporcionar y entregar las etiquetas, sin estar adheridas a los instrumentos, las cuales deben contener: el nombre del equipo, el modelo, el número de serie y la fecha del servicio realizado sin hacer mención de vigencia de los mismos, además entregará un original del informe o certificado de calificación al personal técnico, una copia con firmas autógrafas al Jefe de Conservación de Unidad No. 31; dicho informe contiene los resultados de las diversas pruebas a que se sometió los equipos, los que deberán de cumplir y aprobar de cumplir de acuerdo con la normativa además de ser, revisados y aprobados por el personal técnico designado por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, como responsables de los equipos e instrumentos.

"EL PROVEEDOR", para los servicios de calibración de módulos de medición que por su naturaleza no se realicen en las instalaciones del prestador de servicios, los informes de calibración se entregarán máximo a los **5 (cinco)** días hábiles de la conclusión del mismo, la entrega del Certificado o el Informe de Calibración o medición, el cual será en base a los requisitos establecidos en la Norma Mexicana **NMX-EC-17025-IMNC-2018** y en cumplimiento con los criterios de aceptación y acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación

A.C. (EMA) o en concordancia con los Acuerdos Internacionales de Reconocimiento Mutuo (MRA) o Reconocimiento Multilateral (MLA) (en caso de ser necesario).

El informe de mantenimiento, calibración y calificación deberán ser entregados en idioma español.

c).- Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP:

Criterios y justificación para la aplicación del criterio de evaluación binaria.
De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberán cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

d).- Licencias, permisos registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar:

"EL COTIZANTE" para la entrega del o los informes o certificados de calibración respectivos, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Mexicana **NMX-EC-17025-IMNC-2018** y con los criterios de aceptación y acreditación ante la **Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA)**, o en concordancia con los Acuerdos Internacionales de Reconocimiento Mutuo (MRA) o Reconocimiento Multilateral (MLA) (en caso de ser necesario).

e).- Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones:

"EL COTIZANTE" deberá presentar en su propuesta técnica; **fichas técnicas, folletos, catálogos o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones o consumibles a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, así como indicar el número correspondiente al Anexo Técnico para identificación, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

f).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso:

Para la prestación del presente servicio **No** aplica.

g).- Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria:

Para la prestación del presente servicio **No** aplica.

h).- Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 96 de su Reglamento; así como en el numeral 5.5.8 inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la pena convencional a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, por cada día hábil de atraso en el inicio y la conclusión de la prestación del servicio será del 1 % (uno por ciento) por cada día hábil de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por instrumento de conformidad al Programa de mantenimiento preventivo presentado por **"EL PROVEEDOR"**, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que la aplicación por concepto de penas convencionales exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la recisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **Deductiva por la prestación del servicio:**

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total máximo de éste, sin considerar el IVA, conforme a los siguientes supuestos:

- Si el proveedor excede el tiempo establecido para presentarse y dar la atención a los reportes por falla del equipo a partir de recibir el reporte de la falla del equipo (conforme al numeral 3.- literal b) para el mantenimiento correctivo, de estos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) sobre el costo unitario del mantenimiento del equipo de que se trate por cada hora que exceda a dicho término, hasta que se de atención total al reporte.

- En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** se exceda del término de **48 (cuarenta y ocho) horas** para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado en el numeral 3.- para el mantenimiento correctivo, de estos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) sobre el costo unitario del mantenimiento del equipo de que se trate por cada hora que exceda a dicho término del servicio hasta que se de atención total al reporte.

- Si **"EL PROVEEDOR"** se excede el tiempo máximo de respuesta de **72 (setenta y dos) horas** para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado en el numeral 3.- para el mantenimiento correctivo, de estos Términos y Condiciones, a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) sobre el costo unitario del mantenimiento del equipo de que se trate, por cada hora que exceda a dicho término del servicio hasta que se de atención total al reporte.

- Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la etiqueta y hoja de servicio (reporte de mantenimiento) del servicio realizado a que se refiere el numeral 3.- correspondiente al mantenimiento preventivo de estos Términos y Condiciones, dentro de los siguientes cinco días hábiles después de haber realizado los servicios, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo, por cada día que exceda a dicho término; hasta que se de atención total al reporte.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios:

"EL PROVEEDOR" queda obligado a responder por los defectos o los vicios ocultos que presenten los equipos entregados, **"EL INSTITUTO"**, previa notificación por parte del Administrador del Contrato podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** la reposición del mantenimiento a los equipos que presenten fallas o incumplimiento con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico, por medio de; notificación, llamada telefónica y/o correo electrónico dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la detección en el uso y/o resultado final del servicio.

- **Cedula de supervisión.**

"EL INSTITUTO" se reserva su derecho de aceptar o no los servicios de acuerdo a la supervisión realizada por el personal técnico responsable del equipo, en caso de incumplimiento se aplicaran las deductivas correspondientes y se documentará en la **"Cédula de supervisión de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo con calibración, calificación, verificación y/o caracterización a equipos e instrumentos que se utilizan en los Laboratorios de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados"** la cual se adjunta en el Anexo Técnico.

- **Bitácora del Contrato:**

Para efecto de verificar la correcta realización del servicio, el Administrador del conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad número 31, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **"EL INSTITUTO"**, como de **"EL PROVEEDOR"**, cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico.**

La bitácora de contrato arriba señalada contendrá, además:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del técnico y del Auxiliar del Administrador del Contrato del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente el Administrador del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerden con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

j).- Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de las POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben de indicar, según sea el caso:

- **Plazo para notificar al proveedor.**

"EL INSTITUTO" previa notificación realizada por parte del Administrador del Contrato, podrá solicitar por escrito, vía telefónica y/o correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** nuevamente la realización del servicio de mantenimiento preventivo a equipos o bienes que presenten defectos, vicios ocultos o incumplan con las

especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la detección en el uso y/o resultado final de la revisión del servicio.

- **La existencia de consumibles y refacciones en su caso.**

"EL PROVEEDOR" deberá considerar para la correcta prestación del servicio requerido todo lo solicitado y señalado en el Anexo Técnico, debiendo de considerar dentro de su propuesta económica todos los consumibles y refacciones, requisitos y/o alcances solicitados en el Anexo Técnico, necesarias para que los instrumentos y/o equipos operen de forma eficiente y correctamente.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

"EL PROVEEDOR" previa notificación por parte del Administrador del Contrato, contará con un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles para la realización del mantenimiento preventivo o reposición de los consumibles y refacciones que presenten fallas, defectos, vicios ocultos o en su caso aquellos que incumplan con las características establecidas en el Anexo Técnico.

- **Caducidad de los bienes.**

Para la prestación del presente servicio **No** aplica.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

Para la prestación del presente servicio **No** aplica.

- **Periodo de garantía.**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar un escrito libre, en papel membretado y firmado por el representante legal en el que manifieste otorgará una garantía por el suministro de materiales y/o refacciones (nuevos y originales) y por la mano de obra de acuerdo a lo señalado en el apartado de **Garantía de mano de obra y/o partes.**

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones:

- ✓ Máximo **48 (cuarenta y ocho) horas** para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora de contrato.

- ✓ Máximo **72 (setenta y dos) horas** para reparar la falla reportada, catalogada como mayor, como podría ser la reparación de pantalla o válvulas, a partir del diagnóstico proporcionado por **"EL PROVEEDOR"** al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato, así como en el reporte de servicio.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

Garantía del servicio:

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Auxiliar del Administrador del contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad dependiente del Administrador de Conjunto correspondiente conforme a lo siguiente:

Garantía de materiales y de mano de obra otorgada:
En el caso del mantenimiento preventivo la garantía de la mano de obra será por un plazo de **30 días naturales**, y por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de **un año,** contados a partir de la fecha de recepción por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato del inmueble correspondiente, Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP, los artículos 45, fracción XVII, y 75, segundo párrafo, de la LAASSP, así como el segundo párrafo del artículo 96 del RLAASSP, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

Para la prestación del servicio, las condiciones del mismo se señalan en el numeral 3 inciso b) Condiciones de la prestación del servicio de estos Términos y condiciones y las actividades técnicas están señaladas en el Anexo Técnico.

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa de la misma.**

Para la prestación del presente servicio **No** aplica.

- **Porcentaje a requerir por concepto de Garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES**

Garantía de cumplimiento de obligaciones, las cuales son divisibles:
"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, una póliza de fianza, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe total adjudicado, sin incluir el IVA, en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice serán divisibles, por lo que, en caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato, será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por razón del contrato que para los efectos se firme, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza a la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la

fianza, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

k].- Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme las entregas programadas en el contrato respectivo:

Condiciones de precio y pago.

- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional; los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

- Pago.

Se realizará un solo pago en pesos mexicanos por el servicio concluido.

l].- Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable:

➢ Supervisión:

"EL INSTITUTO" a través Administrador de Contrato y/o del Auxiliar del Administrador del Contrato correspondiente, en forma conjunta o separada con los representantes de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, la Titular de la División de Medicamentos y Reactivos y/o los técnicos responsables de los equipos, en cualquier momento y sin aviso alguno podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y en caso de encontrar que exista alguna desviación a lo antes mencionado se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan con intervención del representante de **"EL PROVEEDOR"**.

➢ Comunicación entre las partes:

Al inicio y durante la prestación del servicio, todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito. Un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por medio electrónico de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen, por conducto del Administrador del Contrato.

➢ Reportes de servicios:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes o informes de cada uno de los servicios de mantenimiento correctivo o preventivo realizados, en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de haber realizado los servicios, en hoja membretada de la empresa, firmada por el técnico que realizo los servicios y el Auxiliar del Administrador del Contrato quien recibió el servicio.

➢ Devolución de piezas:

Durante la prestación del servicio **"EL PROVEEDOR"**, deberá mostrar al personal técnico (usuario) las refacciones nuevas (cuando el cambio se realice en las instalaciones de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados), originales que requiera el equipo y que utilizará en las reparaciones así como la colocación de las mismas en el equipo correspondiente y entregará al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando

en la misma el número de contrato y fecha, con el propósito de ingresarlas al almacén y proceder a su baja, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas, en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.

- Reporte fotográfico:

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá considerar al término del servicio dentro de los dos días hábiles siguientes a su conclusión, la entrega de un **reporte fotográfico el cual puede ser incluido en el reporte de servicio**, donde se muestre como evidencia el antes y después, indicando los **datos del equipo** al que se le realizó el servicio, así como la **colocación de las refacciones** en el equipo correspondiente mismo que deberá estar firmado por el técnico que realizó el servicio y el Auxiliar del Administrador del Contrato quien recibió el servicio.

- **Informe o Reporte y Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio:**

Invariablemente, a la conclusión del servicio y con el fin de documentar la conclusión de la prestación del mismo, se deberá realizar el informe o reporte de servicio y el **"Acta administrativa circunstanciada de entrega-recepción de los servicios contratados"** elaborada y firmada por el Auxiliar del Administrador del Contrato, siendo el Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad los cuales podrán actuar de manera conjunta o separada, del inmueble que corresponda así como el Administrador del Contrato, adscritos de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por el personal autorizado por "EL PROVEEDOR".

m).- En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo:

Para la prestación del presente servicio **No** se otorgarán anticipos.

n).- Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

Para la prestación del presente servicio **No** aplica.

o).- Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicara el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

Para la prestación del servicio no se amerita su presentación, en virtud de la naturaleza del servicio, ya que sólo se realizará un servicio a los equipos, los cuales la prestación del servicio no pone en riesgo tanto al personal como a las instalaciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

p).- Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

Para la prestación del presente servicio **NO** aplica.

4.- Documentación que deberá presentar "EL COTIZANTE" en su propuesta técnica.
Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivan su desechamiento, los licitantes deberán presentar los siguientes documentos.

a) Currículum empresarial:
"EL COTIZANTE", deberá presentar el Currículum en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal, en el que refiera que tiene la experiencia, capacidad técnica y organización administrativa para prestar el servicio de cuando menos un año, en el cual incluya los principales clientes que atiende en el sector público y privado, **anexando organigrama** de la empresa que incluya relación de empleados y cargos.

b) Relación de servicios similares prestados
"EL COTIZANTE" deberá presentar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal una **relación de servicios similares prestados**, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos, nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfono, descripción de los trabajos e importes totales y vigencia o fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación
"EL COTIZANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios con características y condiciones iguales o similares, celebrados con dependencias y/o entidades de la administración pública y/o cualquier otra persona o empresa, deberá **anexar copia de un contrato** de cuando menos un año de experiencia en trabajos de características y magnitudes similares, datos que podrán ser verificados por "EL INSTITUTO", pudiendo estar vigentes o concluidos a la fecha de apertura de proposiciones.

d) Personal capacitado
"EL COTIZANTE" deberá designar por **escrito** en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal como mínimo 1 ingeniero en la rama y 1 técnico especializado, glosando dentro de su propuesta técnica el curriculum vitae del personal profesional técnico con experiencia en el mantenimiento a equipos purificadores de agua de la marca Merck Millipore con una experiencia **mínima de 1 año** en trabajos, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia del mismo.

Referente a los técnicos especializados designados por "EL COTIZANTE", dentro de su propuesta técnica deberá considerar lo siguiente:

- Nombre completo.
- Currículum vitae.
- Especialidad o profesión.

- Documentos que acrediten su especialidad o profesión (títulos profesionales, cédulas profesionales, constancias, diplomas, reconocimientos, etc.).
- Experiencia mínima de 1 año en servicios a este tipo de instrumentos.

e) **Programa calendarizado de la prestación del servicio.**

"EL COTIZANTE" entregará en su propuesta técnica el **programa calendarizado** de prestación del servicio, basándose en el plazo establecido, los cuales consistirán en un solo servicio a los instrumentos, en el formato que se glosa al final del **Anexo Técnico**, con el nombre de "**Programa de Mantenimiento Preventivo**", por concepto y equipo que incluirá las actividades y/o rutinas a realizar basándose en el plazo establecido, el cual deberá realizarse durante un plazo de **45 días** hábiles el cual iniciará a partir del siguiente día hábil de la adjudicación; así mismo deberá de considerar la calificación de los equipos durante el plazo otorgado, por lo que se deberá de incluir en su propuesta técnica para su revisión, **los protocolos de calificación de operación y de desempeño** del equipo, para su revisión y aprobación, debiendo de señalar en el programa calendarizado la fecha de su realización, lo anterior de conformidad a lo señalado en el **Anexo Técnico**, basándose en el plazo establecido, tal y como se señala en el numeral 3.-, correspondiente al mantenimiento preventivo de estos Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a los equipos.

f) **Relación de equipo y herramienta.**

"EL COTIZANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la **relación de equipos y herramientas** de su propiedad necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, De igual forma deberá de entregar escrito mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, deberá de dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

g) Refacciones.

"EL COTIZANTE" deberá glosar dentro de su propuesta técnica **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones menores necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales que se requieran en cada uno de los equipos, señalados en el **Anexo Técnico**; para lo cual "EL COTIZANTE" deberá de señalar los insumos y refacciones que se incluirán para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de conformidad con el formato que se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre "Lista de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo"; considerando que:

- Incluyen todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales.

- "EL PROVEEDOR" se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas.

h) **Números telefónicos para reportes.**

"EL COTIZANTE", deberá **anexar** en su propuesta técnica **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos para

reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta y el seguimiento correspondiente.

i) **Certificados de acreditación.**

Para otorgar el servicio de calificación, **"EL COTIZANTE"**, deberá utilizar patrones y materiales de referencia trazables a patrones de máxima calidad metrológica (métodos primarios), para lo cual deberá de glosar en su propuesta técnica **copia** impresa del **certificado de los patrones y materiales de referencia**, así como **copia** impresa que **acredite dicha trazabilidad y vigencia** ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C.

j) **Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías manuales entre otros que debe aplicarse al servicio:**

"EL COTIZANTE" deberá presentar en su propuesta técnica; **fichas técnicas, folletos, catálogos o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones o consumibles a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes, positivos y vigentes:

a) **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.24 y 2.1.36 de la resolución miscelánea fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2024.

b) **Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los ACUERDOS: ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, en correlación con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022, así como ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023 así como el último Acuerdo

ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024, de igual forma en el sitio http://www.imss.gob.mx/opinion-cumplimiento, Las personas interesadas, pueden consultar la opinión del cumplimiento de aquellos particulares que hayan autorizado al IMSS, a través del Buzón IMSS, a **hacer público** el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

c) **Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).**

Para dar cumplimiento a este punto el licitante adjudicado deberá de presentar previo a la firma del contrato, la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, así como el último Acuerdo y Anexo aprobado mediante resolución número RCA-13138-01/24 de fecha 31 de enero de 2024 emitido por el H. Consejo de Administración y publicado en el DOF el 22 de abril de 2024, debiendo observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.
De conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, así como el numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado, cuando:

a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

c) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente procedimiento.

d) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

e) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

f) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.

g) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento total o parcialmente, de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

6.- Administración del contrato.

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Área Técnica serán; la Titular de la División de Medicamentos y Reactivos, dependiente de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales y sin ser limitativo se designa como Auxiliar en la Administración del mismo, al Administrador del Conjunto Colonia, así como al Jefe de Conservación de la Unidad número 31.

Por el **Administrador del Contrato**

Mtro. Antonio Ríos Liévano
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Área Técnica
Personal de la Coordinación de Calidad de
Insumos y Laboratorios Especializados

Q.F.B. María Gema Garduño Román
Titular de la División de Medicamentos y Reactivos

José Antonio Archundia Enríquez
División de Inmuebles Centrales

Lic. Daniel C. Palacios Ocampo
División de Inmuebles Centrales

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N10425-001-00**

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA, PROGRAMA CALENDARIZADO DE "EL PROVEEDOR", ACTA DE ADJUDICACIÓN, OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFJ/2025/6981"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR019-N-104-2025

Mantenimiento preventivo y correctivo con remplazo de consumibles y/o refacciones, incluye la calibración y/o calificación a dos equipos purificadores de agua de la marca Merck Millipore

NUMERAL 4. DOCUMENTACION QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA. INCISO e) PROGRAMA CALENDARIZADO

CIUDAD DE MEXICO A 4 DE JULIO DE 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	JULIO																	AGOSTO											
			14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PURIFICADOR DE AGUA, **MARCA**: MERCK MILLIPORE, **MODELO:** MILLI-Q INTEGRAL 5, **No. SERIE**: F1KA03141A, **CLAVE DE IDENTIFICACION**: FQII-PUR-02. **1.1 Mantenimiento preventivo** **1.1.1 Revisión de Partes mecánicas** **1.1.2 Revisión de Configuración** **A) Prueba del sistema** **B) Set Points.** **1.1.3 Revisión de flujos, rendimientos y presiones** **1.2 Calibración de equipo** **1.3 Calificación de equipo**	EQUIPO	1																													

EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	AGOSTO																	SEPTIEMBRE											
			13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PURIFICADOR DE AGUA, **MARCA**: MERCK MILLIPORE, **MODELO**: MILLI-Q INTEGRAL 5, **No. SERIE**: FONA71958B, **CLAVE DE IDENTIFICACION**: FQ-MILLI-01. **2.1 Mantenimiento Correctivo.** **Cambio de sensor** de nivel. **Cambio de membrana RO y módulo ELIX 5 LPH EDI** **2.2 Mantenimiento preventivo** **2.1.1 Revisión de Partes mecánicas** **2.1.2 Revisión de Configuración** **A) Prueba del sistema** **B) Set Points.** **2.1.3 Revisión de flujos, rendimientos y presiones** **2.3 Calibración de equipo** **2.4 Calificación de equipo**	EQUIPO	1																														

PROTESTO LO NECESARIO

ING. RICARDO SÁNCHEZ LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SILYSE SA DE CV

SILYSE

SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO
Y SERVICIO A EQUIPO MÉDICO SILYSE

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR019-N-104-2025

Mantenimiento preventivo y correctivo con remplazo de consumibles y/o refacciones, incluye la calibración y/o calificación a dos equipos purificadores de agua de la marca Merck Millipore

NUMERAL 4. DOCUMENTACION QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

Listado de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo

CIUDAD DE MEXICO A 4 DE JULIO DE 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Clave o número	Materiales	Unidad	Cantidad
PR0G0T0S2	Filtro PROGARD TS2	Pieza	6
QTUM0TEX1	Filtro QUANTUM TEX	Pieza	5
ZLX0EDI05	Módulo EDI	Pieza	1
MPGL04GK2	Filtro final 0.22 micras (2 Pza.)	Paquete	1
TANKMPK01	Vent Filter for PE Tank (Type 2 Water)	Pieza	4
FTPF05381	Sensor de Nivel. Tank Level sensor 60 L.	Pieza	2
CDRC60201	Membrana R.O 60 GPD RO CARTRIDGE –NCM 84212100	Pieza	1
ZLXE0DI05	Módulo EDI ELIX 5LPH EDI MODULE- NCM 84212100	Pieza	1

PROTESTO LO NECESARIO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ING. RICARDO SÁNCHEZ LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SILYSE SA DE CV

Av. Cuautepec #87, 2do y 3er piso,
Col. Jorge Negrete, Alcaldía GAM,
CP. 07280, CDMX.

55 - 9343 - 8939
55 - 9343 - 8940

info@silyse.com.mx

SILYSE

SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO
Y SERVICIO A EQUIPO MÉDICO SILYSE

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR019-N-104-2025

Mantenimiento preventivo y correctivo con remplazo de consumibles y/o refacciones, incluye la calibración y/o calificación a dos equipos purificadores de agua de la marca Merck Millipore

NUMERAL 4. DOCUMENTACION QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

Escrito libre para manifestar que contamos con refacciones.

CIUDAD DE MEXICO A 4 DE JULIO DE 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número **AA-50-GYR-050GYR019-N-104-2025** en el que mi representada, la empresa **Soluciones Integrales para Laboratorio y Servicio a Equipo Médico SILYSE S.A. de C.V.** participa a través de la presente propuesta, manifiesto que en el caso de ser adjudicado, los servicios contratados Incluyen todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales.

Además mi representada se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas.

PROTESTO LO NECESARIO
MUY ATENTAMENTE

Ing. Ricardo Sánchez López
Representante Legal de SILYSE S.A. de C.V.

Av. Cuautepec #87, 2do y 3er piso,
Col. Jorge Negrete, Alcaldía GAM,
CP. 07280, CDMX.

55 - 9343 - 8939
55 - 9343 - 8940

info@silyse.com.mx

SILYSE

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR019-N-104-2025

Mantenimiento preventivo y correctivo con remplazo de consumibles y/o refacciones, incluye la calibración y/o calificación a dos equipos purificadores de agua de la marca Merck Millipore

Anexo 3- Propuesta Económica

CIUDAD DE MÉXICO A 4 DE JULIO DEL 2025

SERVICIO CONSISTENTE EN EL: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE PARA EL EJERCICIO 2025

UBICACION: JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.
PRESTADOR DE SERVICIOS: SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO Y SERVICIO A EQUIPO MEDICO SILYSE SA DE CV
DOMICILIO: AVENIDA CUAUTEPEC 87, 2DOY 3ER PISO, COL. JORGE NEGRETE, ALCALDÍA GAM, CP 07280, CDMX

CONCEPTO NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	Importe del mantenimiento preventivo con calibración y calificación a equipo purificador de agua, **Marca**: Merck Millipore, **Modelo:** Milli-Q Integral 5, **No. de serie**: F1KA03141A, **Clave de identificación**: FQII-PUR-02 de acuerdo con el procedimiento descrito en el concepto número 1 del Anexo técnico.				
	Importe Mantenimiento preventivo	Equipo	1	$70,000.00	$70,000.00
	Importe Calibración y Calificación	Servicio	1	$45,000.00	$45,000.00
2.-	Importe del mantenimiento preventivo y correctivo con calibración y calificación a equipo purificador de agua, **Marca:** Merck Millipore, **Modelo:** Milli-Q Integral 5, **No. de serie**: F0NA71958B, **Clave de identificación**: FQ-MILLI-01 de acuerdo con el procedimiento descrito en el concepto número 2 del Anexo técnico.				
	Importe Mantenimiento preventivo	Equipo	1	$70,000.00	$70,000.00
	Importe Calibración y Calificación	Servicio	1	$45,000.00	$45,000.00
3.-	**Suministros:**				
	Equipo 1				
	Filtro PROGARD TS2	Pieza	3	$15,000.00	$45,000.00
	Filtro QUANTUM TEX	Pieza	2	$15,000.00	$30,000.00
	Modulo EDI	Pieza	1	$25,000.00	$25,000.00
	Filtro Final 0.22 micras	Paquete	1	$3,000.00	$3,000.00
	Vent filter for PE Tank	Pieza	2	$3,000.00	$6,000.00
	Equipo 2				
	Filtro PROGARD TS2	Pieza	3	$15,000.00	$45,000.00
	Filtro QUANTUM TEX	Pieza	3	$15,000.00	$45,000.00
	Vent filter for PE Tank	Pieza	2	$20,000.00	$40,000.00

CONCEPTO NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	Sensor de nivel	Pieza	2	$20,000.00	$40,000.00
	Membrana R.O.	Pieza	1	$30,000.00	$30,000.00
	Módulo EDI	Pieza	1	$30,000.00	$30,000.00
	Resumen				
	1.- Monto total servicio de mantenimiento preventivo con calificación y calibración (2 equipos)				$230,000.00
	2.- Monto total por refacciones a suministrarse, especificadas en el concepto 3 del Anexo Técnico				$339,000.00
	Gran Total				$569,000.00
	I. V. A.				$91,040.00
	Importe Total				$660,040.00
	LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO				
	SEISCIENTOS SESENTA MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N. IVA INCLUIDO				

PROTESTO LO NECESARIO

ING. RICARDO SÁNCHEZ LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SILYSE SA DE CV

SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO
Y SERVICIO A EQUIPO MÉDICO SILYSE

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR019-N-104-2025

Mantenimiento preventivo y correctivo con remplazo de consumibles y/o refacciones, incluye la calibración y/o calificación a dos equipos purificadores de agua de la marca Merck Millipore

ANEXO 4 ESCRITOS Y FORMATOS

Escrito de Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.

CIUDAD DE MEXICO A 4 DE JULIO DE 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

*Yo **Ing. Ricardo Sánchez López** manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por mí o mi representada y suscribir las propuestas en la presente* Adjudicación Directa Nacional Electrónica Núm. **AA-50-GYR-050GYR019-N-104-2025**, a nombre y representación de ***SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO Y SERVICIO A EQUIPO MÉDICO SILYSE S.A. de C.V.***

Datos Personas Morales.

Clave del Registro Federal de Contribuyente: SIL191210PP2.
Domicilio fiscal: AVENIDA CUAUTEPEC, No. 87 Colonia: JORGE NEGRETE Alcaldía: Gustavo A. MADERO.
Código Postal 07280 Entidad Federativa: CIUDAD DE MÉXICO, Teléfono Fijo: 55-93-43-89-39
Móvil: [redacted] Correo Electrónico: ricardo.sanchez@silyse.com.mx

Núm. de escritura pública en la que consta su acta constitutiva:
No. 43.381 VOL. 511. Fecha:10-12-2019.
Nombre completo, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de las escrituras arriba mencionadas:
LIC. MARIO RISCHIA VELÁZQUEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 80, DE LA CDMX.
Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.
FME: 2020013824 DE FECHA 10-03-2020

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SILYSE

SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO
Y SERVICIO A EQUIPO MÉDICO SILYSE

Descripción del objeto social de la empresa:

TODO LO RELACIONADO CON EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPO MEDICO, REPRESENTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, RENTA, REPARACIÓN, INSTALACIÓN, CALIBRACIÓN, CERTIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS MEÁNICOS, NEUMÁTICOS, ELÉCTRICOS, ELECTROMECÁNICOS, ELECTRÓNICOS COMPLETOS Y PARTES DE REPUESTO PARA PRODUCTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES, TRANSPORTACIÓN Y MANIOBRA DE CUALQUIER PRODUCTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL PARA USO DE LA EMPRESA, INGENIERIA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES.

Relación de Accionistas. –

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS PERSONAS FISICAS Y DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Reformas o modificaciones al acta constitutiva: NINGUNA.

Nombre del Representante legal:

Ing. Ricardo Sánchez López
Domicilio del representante:
[redacted] Colonia [redacted] Municipio: [redacted]
Código Postal [redacted] Entidad Federativa: [redacted]

Documento para acreditar Personalidad y Facultades:
Escritura pública número: No. 43.381 VOL. 511. Fecha: 10 DE DICIEMBRE DEL 2019,
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó:
LIC. MARIO RISCHIA VELÁZQUEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 80, DE LA CDMX.

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

PROTESTO LO NECESARIO
MUY ATENTAMENTE

Ing. Ricardo Sánchez López
Representante Legal de SILYSE S.A. de C.V.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-104-2025**
OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE"

En la Ciudad de México, siendo las **14:30 horas del 30 de julio de 2025** en la sala de juntas de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; la persona servidora pública cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta, lleva a cabo el acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR019-N-104-2025**, para la contratación del **"Mantenimiento preventivo y correctivo con remplazo de consumibles y/o refacciones, incluye la calibración y/o calificación a dos equipos purificadores de agua de la marca Merck Millipore"**, de conformidad con los artículos 35 fracción III, 36, 55, y 67, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP). ----------

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, , de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.----------

Acto seguido, se da lectura a la **adjudicación** contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:----

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibieron a través de Compras Mx las cotizaciones siguientes: ----------

No.	Participante
1.-	R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
2.-	SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO Y SERVICIO A EQUIPO MEDICO SILYSE,S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-104-2025

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE"

Se comunica que **se verificó en la plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras Mx** en la liga https://directoriosancionados.apps.buengobierno.gob.mx/ que **la persona moral antes mencionada no se encuentre inhabilitada y/o sancionada, así como en el listado de proveedores suspendidos** en la liga electrónica https://suspensiondirectoriosancpc.apps.buengobierno.gob.mx/ a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del presente procedimiento de contratación, **verificándose que los cotizantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos.** ----------

---

Asimismo, **se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos** para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la LAASSP, fracciones IV, V, XIV y XVII, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que **los cotizantes referidos no se encuentran impedidos.**----------

---

Criterio de Evaluación de Propuestas.----------

Con apego a lo establecido por los artículos 47, 48 fracción II de la LAASSP y 51 del Reglamento la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:----------

---

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.----------

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.----------

En primer término, se revisó a través de los acuses de las propuestas de los participantes, coinciden con la de los participantes o sus apoderados, así como la cadena digital y el código QR para validar su autenticidad.----------

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-104-2025

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE"

De conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través de la Plataforma Digital Compras Mx, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública (SFP).----------

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y buen Gobierno (SABG), mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de la plataforma Compras MX-------

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.----------

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los cotizantes, el archivo generado por Compras MX denominado *"ACUSE DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES A TRAVÉS DE COMPRAS MX"*, el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de las personas físicas o morales que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la *Firma* (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Solicitud de Cotización.----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 5to., Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad
Tel: 55 5726 1700, Ext. 14252 y 14260 www.imss.gob.mx

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-104-2025
OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE"

De la revisión realizada, se desprende que los acuses arrojados por la Plataforma Compras Mx indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los cotizantes:----------

1) R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. y **2) SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO Y SERVICIO A EQUIPO MEDICO SILYSE, S.A. DE C.V.:** **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con sus respectivos **Acuses de Presentación** en la Plataforma Compras Mx ----------

B) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.----------
Sólo después de constatar que los cotizantes firmaron adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa.----------

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los cotizantes: **1) R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.** y **2) SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO Y SERVICIO A EQUIPO MEDICO SILYSE, S.A. DE C.V.:** **cumplen** satisfactoriamente con los extremos establecidos en la solicitud de cotización. ----------

Dicha evaluación se contiene en el **Anexo I**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

Durango No. 291, Piso Sto., Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700., Ciudad
Tel: 55 5726 1700, Ext. 14252 y 14260 www.imss.gob.mx

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-104-2025

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE"

---------- **EVALUACIÓN TÉCNICA** ----------

La evaluación de las propuestas técnicas de los cotizantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad por el Área Técnica, por parte del Titular de la División de Inmuebles Centrales, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), remitida mediante oficio número 09 52 84 14C1/**8333,** de fecha 09 de julio de 2025, signado por el Mtro. Antonio Ríos Liévano, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

No.	Participante	Evaluación Técnica
1.-	**R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**	No Cumple
2.-	**SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO Y SERVICIO A EQUIPO MEDICO SILYSE,S.A. DE C.V.**	Si Cumple

C) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).----------

---

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTA ECONÓMICA, de las propuestas técnicas que resultaron solventes por cumplir con la totalidad de los aspectos Legales-Administrativos, solicitados en el Anexo 4 "Propuesta Económica".----------

---

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, realizo la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con los numerales 4.39 de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.----------

---

De la evaluación se advierte que la proposición del cotizante: **SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO Y SERVICIO A EQUIPO MEDICO SILYSE,S.A. DE C.V.: Cumple** con los requisitos solicitados, debido a que su propuesta resulto económicamente solventes, en términos de la evaluación efectuada en este procedimiento, misma que se anexa en esta Acta. ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 5to., Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad
Tel: 55 5726 1700, Ext. 14252 y 14260 www.imss.gob.mx

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-104-2025
OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE"

II. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON DESECHADAS.----------

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 49 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones No resultan solventes: ----------

No.	Participante	Partida
1.-	**R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**	Única

III. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON SOLVENTES.----------

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 49 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes.----------

No.	Participante
1.-	**SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO Y SERVICIO A EQUIPO MEDICO SILYSE,S.A. DE C.V.**

IV. ADJUDICACIÓN. ----------

Con sustento en la evaluación que antecede y que es el fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA el procedimiento para la Contratación del **"Mantenimiento preventivo y correctivo con remplazo de consumibles y/o refacciones, incluye la calibración y/o calificación a dos equipos purificadores de agua de la marca Merck Millipore"**, al cotizante: **SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO Y SERVICIO A EQUIPO MEDICO SILYSE,S.A. DE C.V.** ----------

El monto adjudicado es por la cantidad de **$569,000.00 (Quinientos sesenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)**, considerando que este servicio causa I.V.A., a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$91,040.00 (Noventa y un mil cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, por lo que el monto total incluyendo dicho impuesto es de **$660,040.00 (Seiscientos sesenta mil cuarenta pesos 00/100 M.N.).**----------

4

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-104-2025

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE"

Lo anterior por resultar su propuesta solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la solicitud de cotización, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como Anexo III.----------

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuarán conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.------

Así mismo, se le informa que el contrato se formalizará el 20 de agosto de 2025, a las 12:00 horas, o bien dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, en el horario y día que para tal efecto disponga la División de Contratos, en términos del artículo 67 de la LAASSP.----

En cumplimiento al artículo 69 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; para que inicien las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos.----------

Cotizante: **SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO Y SERVICIO A EQUIPO MEDICO SILYSE, S.A. DE C.V.**----------
Domicilio: Av. Cuatepec No. 87, 2do. y 3er. Piso, Col. Jorge Negrete, Alcaldía GAM, CDMX, C.P. 07280

N° de Contrato	**050GYR019N10425-001-00**
Objeto:	***"Mantenimiento preventivo y correctivo con remplazo de consumibles y/o refacciones, incluye la calibración y/o calificación a dos equipos purificadores de agua de la marca Merck Millipore".***

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-104-2025
OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE"

Monto de Contratación:	El monto adjudicado es por **$569,000.00 (Quinientos sesenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)**, considerando que este servicio causa I.V.A., a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$91,040.00 (Noventa y un mil cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, por lo que el monto total incluyendo dicho impuesto es de **$660,040.00 (Seiscientos sesenta mil cuarenta pesos 00/100 M.N.)**
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la Adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del importe total adjudicado, antes del **IVA.**
Monto de la garantía:	$56,900.00 (Cincuenta y seis mil novecientos pesos 00/100)
Tipo de Garantía:	Divisible

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:----------

a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones.----------
b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato----------
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. ----------
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. ----------
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. ----------
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitiva Micro, Pequeña y Mediana Empresa. ----------

4

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-104-2025
OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE"

g) Escrito en términos del artículo 71 y 90 de la LAASSP. ----------
h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016).----------
i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. ----------
j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del INSTITUTO publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020, y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la opinión publicada el 22 de septiembre de 2022, en el DOF y el Acuerdo ACDO.S2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el consejo Técnico y publicada el 04 de mayo de 2023; así como el último Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024.----------
k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de abril del 2024. ----------
---
Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con la antigüedad marcada conforme a Normatividad, debidamente firmadas al margen por su representante legal.----------
---
En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Compras MX, deberá remitir únicamente la documentación referida en los, **incisos: g), h), i), j)** y **k)**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso Sto., Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad
Tel: 55 5726 1700, Ext. 14252 y 14260 www.imss.gob.mx

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-104-2025

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE"

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de Compras MX:----------

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 66 penúltimo párrafo, 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; **se solicita** que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:----------

https://www.gob.mx/comprasmx/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

Se le informa a la empresa adjudicada, que cuenta con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del contrato para registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social REPIIMSS.----------

Para ello deberá ingresar al portal web: https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro ----------

V. CIERRE DEL ACTA.----------

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de Compras MX https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx/registro_empresas.html----------

4

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-104-2025

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE"

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **15:00 horas día en que se actúa**----------

Firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar. ----------

Esta Acta consta de 11 fojas y 3 Anexos.----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social----------

Nombre y cargo	Firma
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana itular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (Área Contratante)	

La firma que antecede corresponde al Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número----------

AA-50-GYR-050GYR019-N-104-2025.----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4

SIN TEXTO

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS 31 JUL 2025 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS	**Lugar y Fecha:**	
	Ciudad de México, a 31 de julio de 2025	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFG/2025/**6981**	
	Procedimiento:	
	AA-50-GYR-050GYR019-N-104-2025	
	Contratos Totales:	**Alguno Firma DG:**
	1	Si: ☐ No: ☒
	Fecha a considerar para cómputo de formalización:	
	☐ Fecha Sello (hasta esta fecha se contó con toda la documentación requerida para formalizar)	☐ Fecha Fallo: (30/julio/2025)
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR019-N-104-2025** para la contratación del **"Mantenimiento preventivo y correctivo con remplazo de consumibles y/o refacciones, incluye la calibración y/o calificación a dos equipos purificadores de agua de la marca Merck Millipore"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
1	Acta de Notificación	1 ACTA ADJUDICACIÓN
2	Convocatoria	NO APLICA
3	Acta de Junta de Aclaraciones	NO APLICA
4	Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.	NO APLICA
5	Propuesta Económica, Técnica y Legal del proveedor adjudicado.	5 PROPUESTA
6	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato	6 DESIGNACIÓN
7	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con recursos para cubrir los compromisos	7 DDP

No.	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
	derivados del contrato respectivo.	
8	Anexo Técnico en términos del subnumeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	8 ANEXO TÉCNICO (Word y PDF)
9	Términos y Condiciones en términos del subnumeral 4.24.4 y demás subnumerales aplicables de las POBALINES.	9 TÉRMINOS Y CONDICIONES (Word y PDF)
10	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	10 REQUISICIÓN (PDF)
11	Oficios de requerimiento	11 SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el oficio de **Notificación de la Adjudicación de fecha 30 de julio de 2025** del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR019-N-104-2025, se indicó al cotizante adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que el contrato se encuentre formalizado, nos remita una copia de este con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la Coordinación

Revisó

Lic. Bertran Hernández Chávez

Elaboró

Lic. Jorge López Legorreta

Con copia para:
División de Contratación de Activos y Logística Presente. (*)
(*) Se envía copia por SICGC.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N10425-001-00**

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Of. N° 09 52 84 14C0/ 03940

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
IMSS
03 ABR 2025
RECIBIDO

Mtro. Antonio Ríos Liévano
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

Ciudad de México, a 02 ABR 20

Con fundamento en el artículo 2 inciso III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como Administrador del Contrato, que derive del proceso para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con remplazo de consumibles y/o refacciones, incluye la calibración y/o calificación a dos equipos purificadores de agua de la marca Merck Millipore, para el ejercicio 2025, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Datos personales del Administrador del Contrato:

- **Nombre completo**: Antonio Ríos Liévano
- **Cargo:** Titular de la División de Inmuebles Centrales
- **Área de adscripción:** Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
- **Domicilio:** Cozumel No. 43, piso 8, Col. Roma Norte, Alc. Cuauhtémoc, C.P. 06700, CD. MX.
- **Correo electrónico:** antonio.rios@imss.gob.mx
- **Teléfono:** 5557261700 Ext. 17704 y 17705
- **RFC.** [redacted]
- **CURP.** [redacted]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la Coordinación Técnica de
Conservación y Servicios Complementarios

Acepto la responsabilidad asignada

Mtro. Antonio Ríos Liévano
Titular de la División de Inmuebles Centrales

DGB/DCPO

Con copia para:
- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.-Coordinador de Conservación y Servicios Generales.- Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO